

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL PLAN DENOMINADO:

- **INICIATIVA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONCELLO DE NARON**

OBJETO:

Con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a consulta pública previa la disposición normativa anterior.

PERSOAS DESTINATARIAS: Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

PLAZO: 15 días naturais a contar desde o seguinte a esta publicación no portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Se pretende la adaptación de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Concello de Narón del año 2010, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de

actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, así como a las capacidades organizativas y técnicas del propio Concello.

La actual Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Concello de Narón, se redactó para dar cumplimiento a las necesidades existentes en aquellos momentos, y adaptarse a la Ley 7/2007, que autorizaba el uso de medios electrónicos.

Por su parte, las Leyes 39/2015 y 40/2015 y el Real Decreto 203/2021, no solo establecen que se puedan realizar tramitaciones por medios electrónicos, sino que obligan a que en determinados supuestos las referidas tramitaciones únicamente se realicen de este modo.

Por otra parte, el Esquema Nacional de Seguridad regulado en el RD 3/2010 (y modificado en el RD 951/2015), establece las medidas de seguridad que dichas tramitaciones deben contemplar. El referido Esquema Nacional de Seguridad se encuentra, en estos momentos, en fase de proyecto de Real decreto para “adecuarlo a la realidad impuesta por el marco legal, a la evolución tecnológica, a las nuevas ciberamenazas y sus actores, facilitando su implantación por las entidades del sector público y aquellas entidades del sector privado que colaboran con las mismas en el tratamiento de información o en la prestación de servicios públicos.”

Todos estos cambios normativos obligan a dar una nueva redacción a la “Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Concello de Narón”, así como establecer nuevas medidas de uso y adaptación de los sistemas municipales de modo que dicha normativa perdure en el tiempo.